

GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA EN LA COOPERATIVA

Principios para el Buen Gobierno Cooperativo



OBJETIVO DEL MODULO

Fortalecer el conocimiento sobre el Buen Gobierno Cooperativo, la toma de decisiones éticas y transparencia en la gestión administrativa y financiera, fomentando la participación activa de los socios y empleados bajo principios de responsabilidad, equidad y control democrático.





BUEN GOBIERNO Y TOMA DE DECISIONES

El Buen gobierno Cooperativo constituye una apreciación integral de la gestión cooperativa que se define como:

Un proceso sistemático de:

DIRIGIR

ORGANIZAR

CONTROLAR

Acorde a:

Valores y principios cooperativos Estándares mínimos de desempeño

Para:

Alcanzar mercados confiables y eficientes

Con reglas y procedimientos Para la toma acertada de decisiones, midiendo los riesgos

Con un sistema

Efectivo de control interno y externo que se correlacione

Con un código de conducta

Que genere valores de transparencia, confianza y credibilidad a todo nivel



BUEN GOBIERNO Y TOMA DE DECISIONES

Una buena gobernabilidad ocurre cuando.......





BUEN GOBIERNO Y TOMA DE DECISIONES





RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE, ADMINISTRACIÓN





RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE, ADMINISTRACIÓN



Tiene como responsabilidad asegurarse de que la misión sea una

 Declaración formal



RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE, ADMINISTRACIÓN





RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo de administración asegura
que la

esté bien definida,
revisada periódicamente
y respetada a lo largo
del tiempo.

Reconoce su evolución en el
tiempo para reconocer nuevos
desafíos
Revisar cada tres a
cinco años

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASEGURA EL PLANEAMIENTO EFECTIVO:



DISEÑO, DEL CURSO ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN

ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS OPERATIVAS

RESOLUCIÓN DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS A MEDIDA QUE SURJAN



EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN TRABAJA PARA REALZAR, LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN:



EL PRESTIGIO DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO SE EXTIENDE A LA INSTITUCIÓN

LA CREDIBILIDAD DE LA INSTITUCION DESCANSA SOBRE LOS HOMBROS DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO

PUEDEN PROMOVER EL TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN EN FOROS DE ALTO NIVEL





CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPORTAMIENTO: PRINCIPIOS Y NORMAS

El Código de Ética y Comportamiento es una norma interna de la Cooperativa, cuya finalidad es la institucionalización de los principios que deben regir la actuación profesional de sus directivos, administradores, trabajadores, socios, clientes y proveedores de la Cooperativa; que toma en consideración las normas legales que rigen las operaciones de las cooperativas de ahorro y crédito e incluye principios, valores y normas de actuación con el objetivo de promover una conducta acorde con las exigencias de profesionalización que de forma creciente demanda la operación de una intermediación financiera.

Forman parte del presente Código los principios y políticas de prevención de lavado de activos prescritas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos y demás normativa interna.







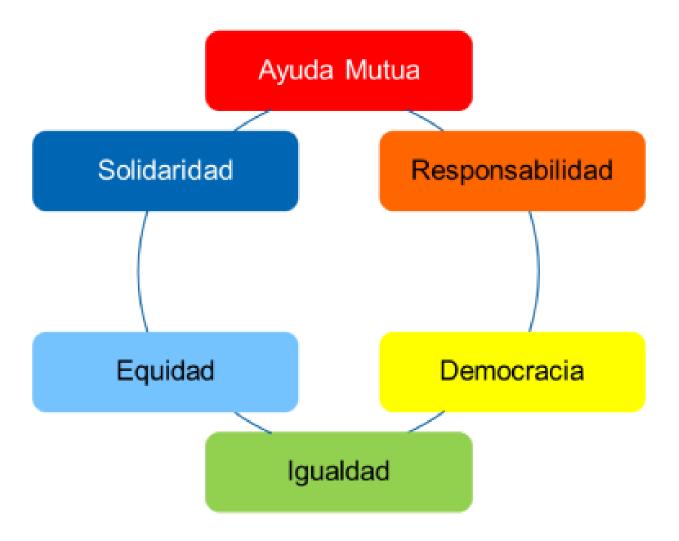


PRINCIPIOS COOPERATIVOS





VALORES COOPERATIVOS



Valores Éticos:

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad Social
- Preocupación por los demás





COMISIÓN ESPECIAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se creará para recibir, investigar, preparar el expediente y resolver todo lo relacionado con las denuncias, reclamos y demás conflictos, que se generen en contra de los órganos de gobierno, de dirección, de control, gerencia, empleados y los socios, así como los conflictos de gobernabilidad entre los órganos que conforman la estructura interna de las entidades.







PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En procura de evitar, se generen o presenten conflictos de interés entre directivos, administradores, trabajadores, socios, clientes y proveedores, la Cooperativa establece:

1. Prevención de conflictos de interés:
Todo el personal y socios deben evitar situaciones donde sus intereses personales puedan interferir con los intereses de la cooperativa, promoviendo así un gobierno cooperativo transparente y ético.

2. Cumplimiento
normativo:
Se exige el respeto a los
documentos
institucionales como el
Estatuto Social,
reglamentos internos y el
Código de Ética.

3. Prohibición de vínculos contractuales:
 Los vocales de los Consejos, comités y comisiones no deben mantener relaciones comerciales o contractuales con la cooperativa, ni percibir pagos, salvo dietas. Esta restricción también aplica a sus familiares cercanos.

4. Prohibición de regalos o beneficios:

No se permite recibir regalos o beneficios que puedan comprometer la objetividad en el ejercicio de funciones. Su incumplimiento será sancionado como falta grave.



PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En procura de evitar, se generen o presenten conflictos de interés entre directivos, administradores, trabajadores, socios, clientes y proveedores, la Cooperativa establece:

5. Proceso de selección obligatorio:
Todo trabajador debe ingresar cumpliendo íntegramente el proceso de selección establecido por la cooperativa, sin excepciones.

6. Solvencia moral en aprobación de créditos:
Las personas involucradas en la aprobación de créditos deben tener buena reputación moral, ser imparciales, discretas y estar al día en sus obligaciones financieras.

7. Prohibición de mora con la cooperativa:
 Los directivos,
 administradores y
 trabajadores no deben estar en mora en sus operaciones de crédito con la cooperativa. De estarlo, se aplicarán las sanciones previstas.

8. Prohibición de comisiones indebidas: Está prohibido que los miembros de los Consejos reciban comisiones o bonificaciones por sus funciones, salvo lo permitido expresamente por la ley.



PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

En procura de evitar, se generen o presenten conflictos de interés entre directivos, administradores, trabajadores, socios, clientes y proveedores, la Cooperativa establece:

9. Deber de confidencialidad:
Todos deben guardar reserva absoluta sobre la información institucional a la que accedan. El incumplimiento será sancionado gravemente.

10. Difusión no
autorizada de
información:
Queda prohibido divulgar
información institucional
sin autorización de la
Gerencia. Esto puede ser
causal de remoción o
acción legal.

11. Influencia en contrataciones:
Está prohibido influir en procesos de contratación de personal o proveedores, para evitar conflictos de interés y favorecer la transparencia.

12. Declaraciones públicas no autorizadas:
Ningún directivo o trabajador puede emitir opiniones públicas o comunicados en nombre de la cooperativa sin la aprobación previa de la Gerencia.



TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA: La Cooperativa considera la transparencia como un factor preponderante y necesario para su diario actuar, por lo que las resoluciones tomadas por la Administración, bases y fundamentos estarán claras y de libre acceso para los trabajadores y socios de la Institución.

1. Contabilidad abierta a sus asociados, mediante la presentación de estatutos, balances, estados de pérdidas y ganancias, índices financieros, información mensual, ranking, etc

2.Informar de manera oportuna y veraz a socios y clientes acerca de los productos y servicios, así como los costos de los mismos;

3. Programa de capacitación para especialización de directivos en temas organizacionales, financieros y estratégicos;

4. Educación cooperativa y financiera a directivos, administradores, trabajadores y socios sobre administración en general, aspectos macroeconómicos y macrosociales que posibiliten discernir el rumbo de la Cooperativa y poder ser parte de un proyecto de sociedad;



TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

5. Controles preventivos, detectivos y correctivos mediante auditorías internas permanentes, auditorías externas anuales y calificadoras de riesgo;

6. Presentación de información al ente de control con periodicidad diaria/mensual/trimestral;

7. Presentación de información al organismo de integración de manera que permita realizar comparativos institucionales;

8. Recepción de pasantías de organizaciones fraternas locales, nacionales o internacionales.

CONTROL DEMOCRÁTICO Y PARTICIPACIÓN ECONÓMICA



Los socios democráticamente participan en:

Un socio un voto



ELECCIÓN DE SUS DIRECTIVOS.



DEFINICIÓN DE POLÍTICAS



TOMA DE DECISIONES





PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE SUS MIEMBROS

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa





AUTONOMPIA E INDEPENDENCIA

Las cooperativas son controladas por sus miembros.

Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.





IMUCHAS!

CONÓCENOS

CORREO COOPERATIVA: contabilidadcreditofamiliar@gmail.com

DIRECCIÓN: QUISQUIS 910 Y JOSÉ DE ANTEPARA

TELÉFONO: 0992559549 - 0995217471